

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas y Miembros del Directorio
TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S. A.

Valencia, 06 de abril de 2020

He revisado los estados financieros básicos y notas de TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S. A.

1. entidad ecuatoriana domiciliada en Valencia, al 31 de diciembre de 2019 por el año terminado en esa fecha. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías, por consiguiente, incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesario en las circunstancias. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de Comisario establecidas en la Ley de Compañías.
2. La Administración dio cumplimiento a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que, al momento de mi revisión, no contiene errores importantes que influya materialmente en la presentación de los Estados Financieros.
4. TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S.A. ha cumplido como agente de retención del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado, así como el pago de las cuotas del anticipo de Impuesto a la Rente. La declaración y pago del Impuesto a la Renta puede efectuarse sin recargos según el 9no dígito del RUC: hasta abril del 2020.
5. Las cifras mostradas en los Estados Financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB) las que han sido adoptadas en Ecuador por la Superintendencia de Compañías, según disposiciones emitida en el Registro Oficial 498 del 31 de diciembre 2008, Resolución N. 08.G.DSC.010 de la Superintendencia de Compañías, sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de los estados financieros. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.
6. Con base a procedimientos adicionales de revisión de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías, consideramos que obtuve toda información necesaria para el cumplimiento de mi función.

TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S.A.

Comisario

Ing. Herrera Pucha Ruth Melania
C.C. 120529722-7